



## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**  
PERIODO **2023**

FOLIO N° — 4749

LA PLATA, 30 NOV 2023

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-2013783/2023, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, desechos de obra en casas particulares, hospitales y centros asistenciales, escuelas y centros educativos, incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos, en la zona de Gorina, Gonnet, Hernandez, en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por un (1) mes, con destino a Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunes, según solicitud de pedido N°2461/2023 obrante a fs.4; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO AGUSTIN TOSCO LIMITADA CUIT 30-71103926-7 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS con 54/100 (\$2.521.586,54).

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional N°35316 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N° 4184/2010 MDS con fecha 12/06/2010.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 4033 Folio N° 4738 de fecha 30 de Noviembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 1770/2023.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO AGUSTIN TOSCO LIMITADA por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS con 54/100 (\$2.521.586,54); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N° 1770/2023 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO AGUSTIN TOSCO LIMITADA CUIT 30-71103926-7 por el término de un (1) mes, por la suma total de P PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS con 54/100 (\$2.521.586,54).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata